



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 8 de junio de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0567-2021

Señora
Elizabeth Mora Elizondo
Directora Nacional
Agencia de Protección de Datos de los Habitantes

Asunto: Respuesta Oficio APD-05-086-2021

Estimada señora:

En respuesta al oficio APD-05-086-2021, de fecha 24 de mayo del 2021, donde se solicita formalmente la inscripción del proyecto *“Mantenimiento del Servicio de Suscripción de Licencia Adobe Creative, localizado en Costa Rica, San José, San Pedro de Montes de Oca, Edificio Da Vinci, Avenida 7 y Calle 49, Alameda, en la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB)”*, en el Banco de Proyectos de Inversión Pública le indico que:

Las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública específicamente en la norma *“1.4 Requerimientos para el registro de proyectos nuevos en el BPIP”* establecen que los proyectos a inscribir en el BPIP, por parte de los jerarcas institucionales, a través de las Unidades de Planificación Institucional (UPI), deben contar con la evaluación ex-ante del proyecto por la entidad, realizar el proceso de registro en línea a través de la página web del MIDEPLAN utilizando el software indicado para tal fin y adjuntar los siguientes requerimientos de información digital en formato pdf en el Módulo del BPIP:

- Carta oficial firmada por la máxima instancia institucional o del Jarca del ministerio, dirigida a la Unidad de Inversiones Públicas del MIDEPLAN, solicitando el registro del proyecto en el BPIP.
- El documento digital de perfil, prefactibilidad o factibilidad del proyecto, formulado y evaluado según lo establecido en la Guía metodológica general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública del SNIP.
- El aval del proyecto firmado por el ministro Rector correspondiente.
- La documentación complementaria cuando se requiere justificar alguna etapa a realizar del proyecto.

También con la finalidad de estandarizar los nombres de los archivos de los proyectos de inversión que las Instituciones adjunten al módulo del BPIP, se han





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0566-2021
Pág. 2

establecido ciertos criterios de normalización. Dichos criterios se presentan en el Anexo II: Formato para el nombre de los archivos digitales de los proyecto de dichas Normas.

Por tanto, corresponde a la PRODHAB "realizar el proceso de registro en línea a través de la página web del MIDEPLAN utilizando el software indicado para tal fin y adjuntar los requerimientos de información digital en formato pdf en el Módulo del BPIP" antes de solicitar formalmente su inscripción en el BPIP.

Con el fin de realizar este registro en línea, deben asignar los funcionarios con autorización para utilizar el sistema, se requieren dos tipos de roles de usuario:

- Usuarios registradores que ingresarán la información del proyecto al sistema (puede ser uno o varios funcionarios de la institución).
- Usuario autorizador para que revise y "autorice" la información ingresada por el registrador (sólo puede existir un usuario autorizador por institución).

Una vez asignados estos usuarios se debe solicitar su creación en el sistema por medio de una solicitud escrita donde se nos comunique que personas desempeñarán cada rol, indicando el nombre completo, correo electrónico, teléfono de contacto y el rol para el que se designa (registrador o autorizador).

Para completar el registro en el sistema del Banco de Proyectos de Inversión Pública es probable que requieran de capacitación en el manejo del mismo, para ello pueden comunicarse con la funcionaria Karina Curcó Hernández al correo electrónico karina.curco@mideplan.go.cr.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo.
Ministra

- C. Sr. Francisco Tula Martínez Gerente del Área de Inversiones. MIDEPLAN.
Sra. Johanna Salas Jiménez, Jefa de Inversiones Públicas. MIDEPLAN.
Archivo.